Millones y su md. de dho. S. Governador
con vista de lo referido Dio la posesion
de Regr. de la Villa a el dho. Pedro
Yturri y Aguilar en la forma que lo
acordado: y el susodho. sesento en el
lugar que le toca y lo pidio por
testimonio de ello Dy fee y lo firmaron
como acostumbran.

Ldo. Don Diego Murillo — Don Pedro Muñoz Saenz Navarrete y Aldana — Abn. Martinez de Morales

Pedro Yturri y Aguilar

Rebentaiquatro

Franco. Alvarez

En la villa de Caravaca en veinte y un dias del mes de diciembre de mill
y seiscientos y ochenta y uno los señores justicia y regimiento
se juntaron en las salas capitulares como lo an
de costumbre para tratar las cosas tocantes al subsidio
de dios nro. Sr. y bien de la Republica a saber el Sr. Ldo. don
diego murillo governador por su mag.d
— don Pº. muñoz navarrete alferez mayor
— don Abn. martinez de morales
— don diego navarro galindo
— don Genes sanchez muñoz
— don Rodrigo carrillo mil gaiexo
— don Juº. luis de gadea
— don Franco. mil gaiexo de aguilar
— don Antonio Sanchez capitan
— don Sebastian Torrª